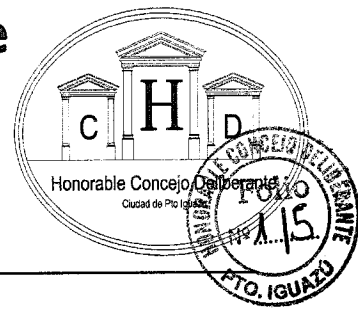




# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de marzo de 2.021.-

Exptes. N° 01/21 Letra "AC" y 02/21 Letra "DEM"

## ORDENANZA N° 05/21.-

### VISTO:

LA solicitud de la Asociación Civil Altos del Paraná, Personería Jurídica A-4.547, y la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal ante este Concejo, referente a predio para funcionamiento de sede, para desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.-

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Asociación Civil Altos del Paraná, Personería Jurídica A-4.547 ha tenido un notable crecimiento en nuestra Ciudad de Puerto Iguazú, principalmente en el Barrio Altos del Paraná, brindando espacios culturales, deportivos y recreativos para los vecinos como también asistencia para las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niños, niñas y adolescentes del barrio referenciado supra.-

**QUE**, la Asociación Civil Altos del Paraná ha trabajado incansablemente para llegar a constituirse y tomar relevancia en nuestra ciudad, sin embargo, ante el considerable aumento de miembros es necesario brindarle un lugar adecuado para que desarrollen sus actividades, tales como una Sede Social.-


**QUE**, debemos reconocer, como lo hicimos en varias oportunidades, el trabajo social que realizan las instituciones como la Asociación Civil Altos del Paraná en la contención y formación de valores a favor principalmente de los jóvenes, estimando el Departamento Ejecutivo Municipal que resulta necesario apoyar esta solicitud que contribuye al desarrollo social de nuestra Ciudad, así como también a mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

**QUE**, el lugar físico que se pretende destinar a esta actividad, es el inmueble identificado según ACTA DE AMOJONAMIENTO como Dpto. 09 Mun. 43 Secc. 002, Subdivisión Remanente R21, Mz K, Lote 15 ubicado sobre la Av. Ámbar y Av. Almafuerde, del Barrio Altos del Paraná de la Ciudad de Puerto Iguazú, el cual resulta apto para ser utilizado por la Asociación Civil Altos del Paraná en forma de COMODATO.

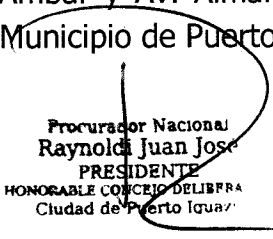
### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar y suscribir CONTRATO DE COMODATO el cual adjunta y forma parte de la presente con la Asociación Civil Altos del Paraná, Personería Jurídica A-4.547 por el termino de VEINTE (20) años sobre el inmueble identificado según ACTA DE AMOJONAMIENTO como Dpto. 09, Mun. 43, Secc. 002, Subdivisión Remanente R21, Mz. K, Lote 15 ubicado sobre la Av. Ámbar y Av. Almafuerde, del Barrio Altos del Paraná de la Ciudad de Puerto Iguazú propiedad del Municipio de Puerto Iguazú.-

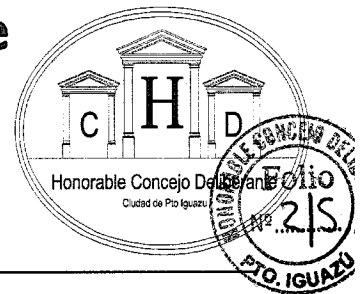
  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

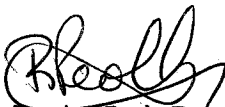
# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

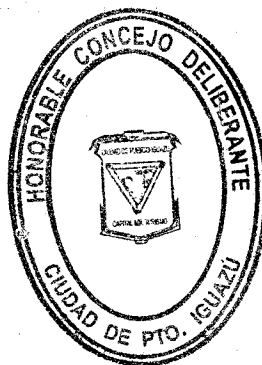
Capital del Turismo

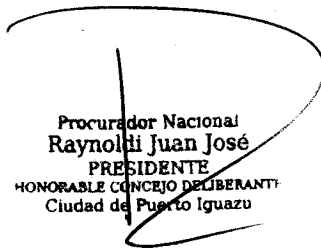


**ARTÍCULO 2º:** SE adjunta como ANEXO I de la presente Ordenanza el modelo de contrato de Comodato de Inmueble, a suscribir y como ANEXO II el Acta de Amojonamiento del Predio.-

**ARTÍCULO 3º:** REGISTRESE, COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.  
**CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

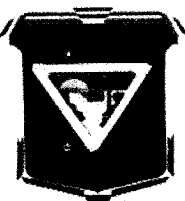
  
**Romina Paola Burgos**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
**Raynoldi Juan José**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

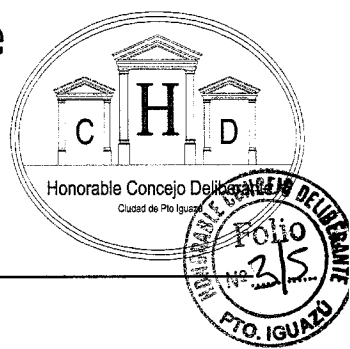
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>S</u>	FE. <u>88-89 C/PS -05</u>
Expte. <u>06/21</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO	SALIO
Día _____	Día <u>05</u>
Mes _____	Mes <u>03</u>
Año _____	Año <u>2021</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. <u>14/21</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>05</u>	Día _____
Mes <u>03</u>	Mes _____
Año <u>2021</u>	Año _____



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



## CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

En la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de Febrero de 2.021, entre la Municipalidad de Puerto Iguazú, domiciliada en Avda. Victoria Aguirre Nº 337, de la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Señor Intendente comunal **Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA, DNI Nº 13.897.722**, en adelante denominado EL COMODANTE O CEDENTE y por la otra parte, **LA ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DEL PARANÁ, PERSONERÍA JURÍDICA A-4.547** de Entidades Jurídicas, representada en este acto por el **Vice-Presidente de la Asociación Sr. SANABRIA ARTEMIO DNI Nº 24.906.529**, y el **Secretario de la Asociación el Sr. CORONEL CASCO FELICIANO, DNI Nº 18.743.779** conforme copia de Nomina de Designación de Autoridades de la mencionada Asociación, en adelante denominada LA COMODATARIO O CUSTODIA.-

**PRIMERA: OBJETO:** La Cedente otorga al Cesionario y este en forma expresa acepta en COMODATO DE CUSTODIA del Lote identificado según ACTA DE AMOJONAMIENTO como **Dpto. 09, Mun.43, Secc. 002, Subdivisión Remanente R21, Mz K, Lote 15** (se adjunta acta de amojonamiento) ubicado sobre la Av. Ámbar y Almafuerte, del Bº Altos del Paraná de la Ciudad de Puerto Iguazú, a los fines de que tome a su cargo, la custodia, conservación y explotación de la totalidad de las instalaciones del predio que se hace entrega y recibe por medio de la suscripción del presente Contrato de Comodato de Custodia y Conservación, de conformidad a los términos del presente acuerdo.-----

**SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato de Comodato de Custodia y Conservación se fija en el término de VEINTE (20) Años, contados a partir de la suscripción del presente contrato.-

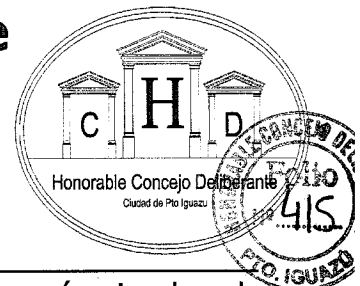
**TERCERA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO Y CUSTODIO:** 1.-Custodia y conservación del predio que se otorga. 2.-Cumplimiento de las Exigencias establecidas en el presente contrato.- Además de las mencionadas, precedentemente, como obligaciones referidas a las propias y específicas de la actividad que se entrega en COMODATO y CUSTODIA, se establece además las siguientes: a) Fiel cumplimiento de las obligaciones previsionales, de higiene y seguridad social, de la ley de accidente de trabajo, del convenio colectivo de trabajo de aplicación a la actividad a desarrollar por las personas que cumplan alguna función rentada dentro del predio que se entrega en Comodato y Custodia. c) Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura contra daños y perjuicios, para la totalidad de las personas que pudieran utilizar las instalaciones sean estos usuarios, proveedores, empleados y/o cualquier persona que por cualquier motivo sea víctima e accidente o siniestro en el predio que se entrega en Comodato y Custodia, con póliza de Seguro estableciéndose como beneficiario de la Municipalidad de Puerto Iguazú. d) Finalmente se establece a cargo del Comodatario y Custodio a realizar todas las actividades que sean necesarias a fin de resguardar y mantener el equilibrio ecológico del lugar que se entrega en Comodato y Custodia o Cesión. e) Las partes de común acuerdo determinan que la falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de El comodatario, mientras dure la vigencia del presente contrato de Comodato y Custodia, y previa intimación en forma fehaciente por parte de La Comodante o cedente, a que cumpla con sus obligaciones, en el momento que corresponda según el caso hará que la Municipalidad de Puerto Iguazú, revoque de derecho el presente Contrato de Comodato y Custodia, y entregue libre de todo ocupante el mencionado predio, quedando en propiedad de la Municipalidad de Puerto Iguazú, la totalidad de las obras o mejoras realizadas, todo ello sin derecho a percibir indemnización alguna por parte del Comodatario o Cedente.-----

**CUARTA: DERECHO DEL COMODARTARIO:** EL COMODATARIO y Custodio o Cesionario, tendrá derecho al uso y goce de todas las instalaciones del predio. Igualmente tendrá derecho a los beneficios económicos por la actividad desarrollada en legal forma, le brinde o pueda obtener de la locación del predio y/o la instalación de alguna actividad comercial a desarrollarse en las instalaciones en forma directa por el Comodatarios.-----

**QUINTA: PROPIEDAD DE LAS MEJORAS U OBRAS:** La totalidad de las mejoras u obras que realice el Comodatario y Custodio, una vez vencido el término del Contrato de Comodato y

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Custodia, pasaran a ser de propiedad de la Municipalidad de Puerto Iguazú, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, salvo acuerdo de partes previo a finalizar el contrato.-

**SEXTA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** La suscripción del presente Contrato de Comodato y Custodia marca la entrega a la **ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DEL PARANA, PERSONERIA JURÍDICA A-4.547** y la recepción por esta de la totalidad de las instalaciones de mencionado predio.-----

**SEPTIMA: DERECHO DE INSPECCIÓN:** El comodatario inspecciona a través del Departamento de Obras Privadas el correcto funcionamiento de las instalaciones del Predio que se entrega en Comodato y Custodia en forma periódica, debiendo señalar las falencias o desperfectos a través de Acta de Inspección los que el Custodio deberá solucionar en el plazo que se establezca en acta de referencia. Asimismo, podrá inspeccionar el adecuado funcionamiento de cada uno de los servicios que brindará el custodio, través de los Distintos Departamentos de Bromatología, Fiscalización Tributaria y de Obras Privadas, debiendo labrar en cada visita parte de Inspección respectiva.-----

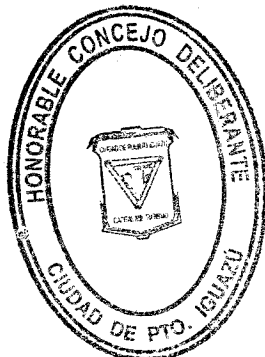
**OCTAVA: TITULARIDAD DEL CONTRATO DE COMODATO, PROHIBICIÓN:** Las partes acuerdan, en forma expresa, que el presente Contrato de COMODATO o Custodia se realiza en una **PERSONA JURIDICA (PERSONERÍA A-4.547)** de existencia ideal **ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DEL PARANA**, sin que exista la posibilidad de concesión, locación, sublocación, venta, arriendo o comodato ya sea título gratuito u onerosa a favor de otra persona física o jurídica distinta a **ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DEL PARANÁ**, bajo expreso apercibimiento de la rescisión del presente Contrato de Comodato o Custodia, y la inmediata entrega de las instalaciones en perfecto estado a la Municipalidad de Puerto Iguazú, el cual operara de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna quedando facultado **EL COMODANTE** a exigir la inmediata restitución del predio, libre ocupante y cosas, sin derecho el **COMODATARIO** a reclamar de indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, daño moral o cualquier rubro que quiera imputarse al motivo de tal situación.-----

**NOVENA:** De necesitarlo, EL COMODATARIO podrá solicitar y conectar a su nombre los servicios para la provisión de energía eléctrica, agua, telefonía, etc., siendo único y exclusivo responsable del costo y demás gastos que impliquen los mismos.-----

**DECIMA:** Para dirimir cualquier cuestión que surja de la interpretación o aplicación del contrato, las partes se avendrán a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Misiones, específicamente los de la Ciudad de Puerto Iguazú.-----

No siendo para más el acto, previa lectura y ratificación que por sí hicieron las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.-----

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

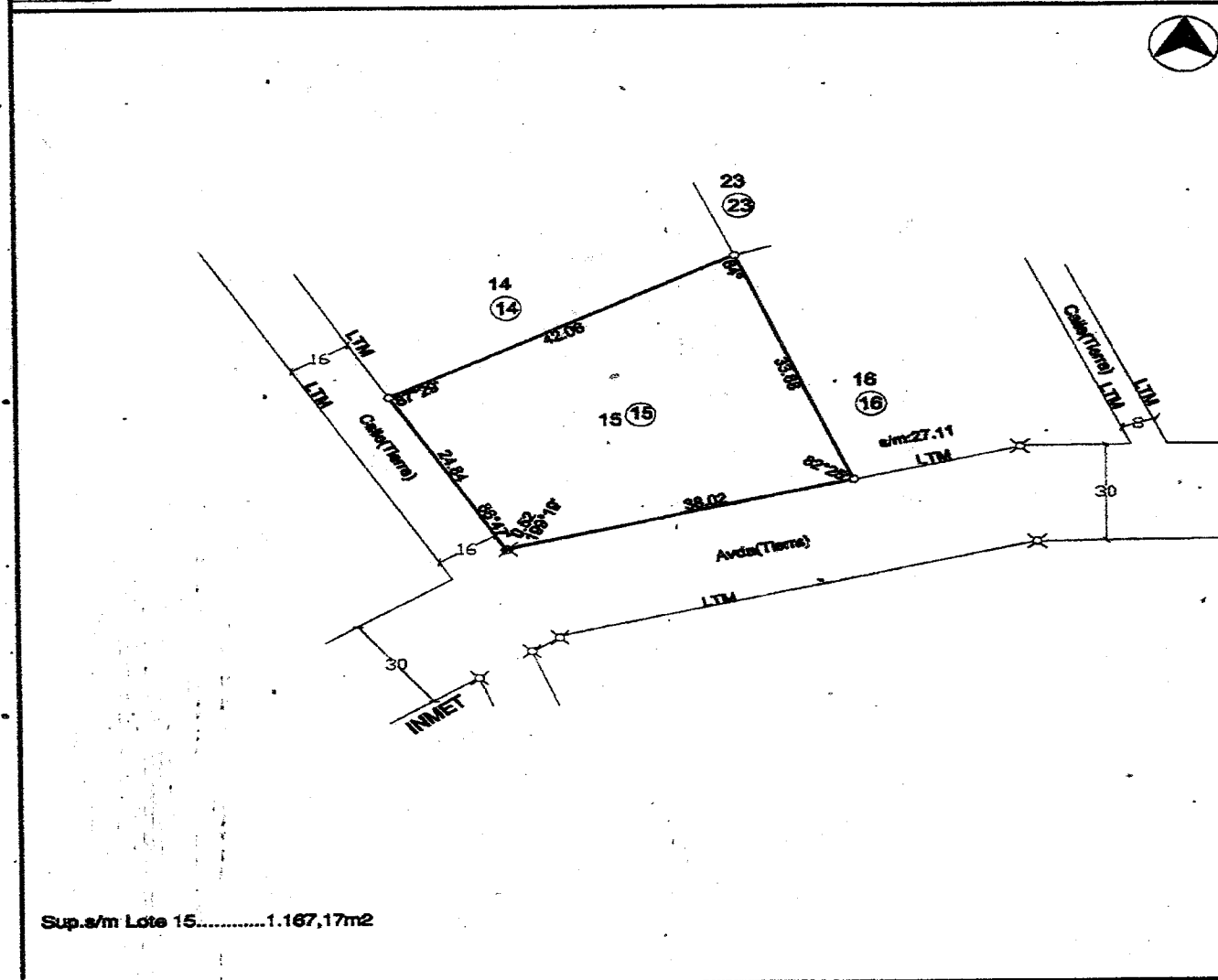
Capital del Turismo



## ORDENANZA Nº 05/21

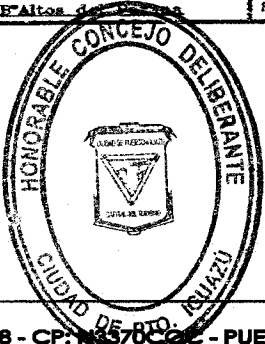
### ANEXO II

ACTA DE AMOJONAMIENTO						
<b>NOMENCLATURA</b>						
Provincia de Misiones-Departamento Iguazú-Municipio Iguazú- Ciudad de Puerto Iguazú-Subdivisión Remanente R21-Manzana K-Lote 15-						
<b>S/TITULO</b>						
<b>S/CATASTRO</b>						
DEP	MUN	SEC	CHAC	MANZ	PARC	
09	43	002	0000	0000	010U	
<b>Propietario:</b> MUNICIPALIDAD PUERTO IGUAZU						
<b>Ocupante:</b> ASOCIACION CIVIL ALTOS DEL PARANA-PERSONERIA JURIDICA A-4547						



<b>ANTECEDENTES</b> Planchetas Catastrales-	
<b>OBSERVACIONES</b> Las medidas lineales estari expresadas en metros Los angulos no consignados son rectos	
<b>Ocupante</b>	<b>PROFESIONAL</b>
 Artemio Sanabria D.N.I. Nº 24.907.528 Vice Presidente E' Altos del Parana	 Feliciano Coronel D.N.I. Nº 16.743.778 Secretario E' Altos del Parana
 PABLO GUSTAVO ADOLFO MASTROPIETRO AGRIMENSOR NACIONAL MATRICULA PROFESIONAL Nº 111 GENERAL PAZ 1228-POSADAS CHACHO PENALOZA 596-IGUAZU	
Fecha 19/ 01 /2021	

Romina Paola Burgos  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
 Raynoldi Juan José  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Ciudad de Puerto Iguazú